

Luján de Cuyo, 18 de octubre de 2017.-

RECEPTO

SR. DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS
DR. JORGE ROMERA
S _____ D

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS						
MINISTERIO DE TRABAJO JUSTICIA Y GOBIERNO						
IDENTIFICACION DE LA PETA ADMINISTRATIVA						
0501		17	00917	N	0	4
NUMERO	LET	AÑO	AMBITO	TIPO	COPIA	D.E.

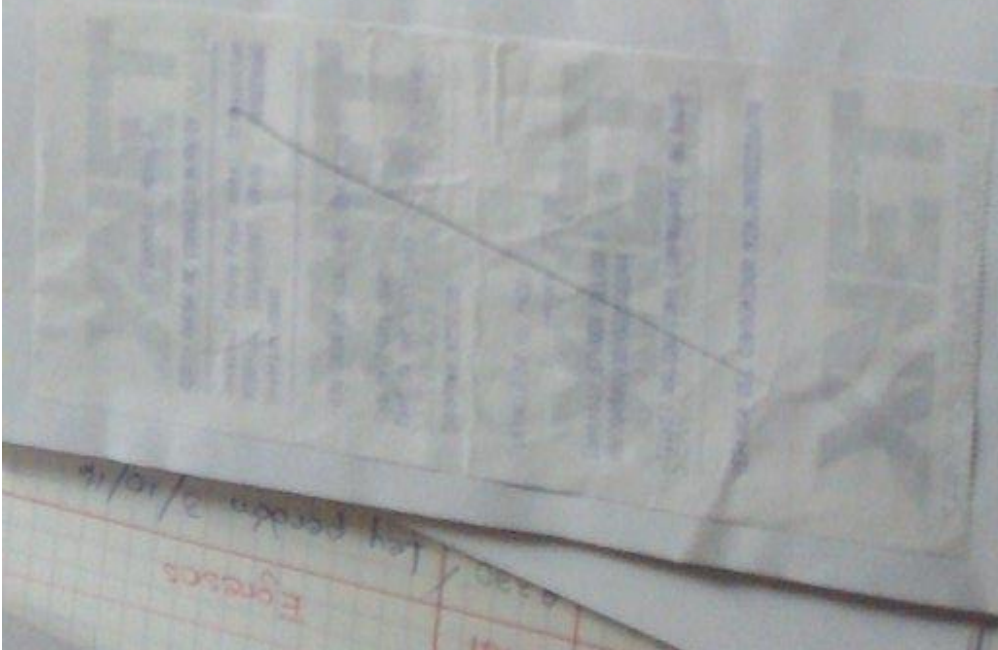
En mi carácter de Presidenta de la UNION VECINAL DEL BARRIO URVISER, del distrito de Perdriel del Departamento de Luján de Cuyo, tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de solicitarle la Certificación de la siguiente documentación:

Acta Constitutiva, Estatuto y Resolución.

Sin otro particular, saluda Atte.

Mirta Felisa Beneñas
MIRTA FELISA BENEÑAS
DNI 10.641.087

MESA DE ENTRADAS	
DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS	
ENTRADA	06/10/2017
FECHA	
TITULO	





INSCRIPCIÓN
DE PERSONAS
JURÍDICAS
F. 420/J

RECIBIDO
1. NOV 2007

Eusebio...
Marta Felisa Bengoa
Titular
Presidenta

Clase Única de Identificación Tributaria		
30-71579834-0		
Número Verificador		
80852		
Secuencia	Fecha Insc. Cont.	Fecha Promulgación
0	18/07/2007	

UNION VECINAL BARRIO URVISER

BARRIO URVISER 9 - MENDOZA

Vigencia 7.7.8.3

Denominación Social: UNION VECINAL BARRIO URVISER

Tipo Sociedad:
Sigla Tipo Sociedad:
Jurisdicción:
Jurisdicción Localidad:
Fecha de Instrumentación Constitutiva:

ASOCIACION
ASOCIACION
MENDOZA
PERDREL

CERTIFICO QUE LAS PRESENTES SON COPIAS
DE LOS ORIGINALES que obran en el expediente
Nº 58.67, Expte. 1121/17/02, perteneciente a
"Unión de Cereales Cerero Uruguay"
Mendoza, 23 de Noviembre de 2017

[Faint signature and stamp]

[Signature]
Dña. MARIA CAROLINA RITA
Firmante Jefe de
Ministerio de Trabajo y Justicia



DIRECCION DE PERSONAS AJENAS
MINISTERIO DE TRABAJO,
JUSTICIA Y GOBIERNO
GOBIERNO DE MENDOZA

Mendoza, 29 de Noviembre de 2007.-

RESOLUCION N° 2642

VISTO: el expediente N° 1121/U/2007-00917 en que "UNION VECINAL BARRIO URVISEA", solicita aprobación de estatuto y autorización para funcionar como persona jurídica;

CONSIDERANDO:

Que de los dictámenes de Asesorías Contable y Letrada, como asimismo del resto de las constancias de estas actuaciones, resulta que la peticionante ha dado cumplimiento a las disposiciones del Código Civil y Ley Provincial Nro. 5069, especialmente en lo que se refiere a denominación, domicilio, objeto, asamblea de asociados, organización de la administración, fiscalización interna, condiciones de admisión y exclusión de socios, patrimonio propio, disolución y liquidación;

Por ello, de conformidad con las atribuciones que le acuerdan los arts. 4 inc. a y concordantes de la Ley Nro. 1069,

EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el estatuto de "UNION VECINAL BARRIO URVISEA", el que sellado y firmado en todas sus fojas por esta Dirección obra a fs. 1/10 del expediente N° 1121/U/2007-00917 y autorízase su funcionamiento como persona jurídica.-

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y archívese.-

CERTIFICO QUE LAS PRESENTES SON COPIAS
DE LOS ORIGINALES que obran en el expediente
Nº 58.67, Expte. 1121/17/02, perteneciente a
"Unión de Cereales Cerero Uruguay"
Mendoza, 23 de Noviembre de 2017

[Faint signature and stamp]

[Signature]
Dña. MARIA CAROLINA RITA
Fiscal General
Ministerio de Trabajo y Justicia



DIRECCION DE PERSONAS AJENAS
MINISTERIO DE TRABAJO,
JUSTICIA Y GOBIERNO
GOBIERNO DE MENDOZA